

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE GRANADA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GRANADA

2725 *Seguridad Social en materia prestacional 502/2013*

D^a MARÍA DEL CARMEN GARCÍA-TELLO TELLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 1 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 502/2013 a instancia de la parte actora D. PEDRO ESTEVEZ LOPEZ contra TGSS, INSS, ACTIVA MUTUA 2008, IBERMUTUAMUR, ASEPEYO, FREMAP, DECORACIONES ALCAZABA, MANUEL MOLINA MESA, HERMANOS CAMARA CB, CONSTRUCCIONES BOLA DE ORO CB, ALFONSO ARIAS GUERRA, MARACENA DE PINTURAS SL, SANTA BARBARA SISTEMAS SA, ENRIQUE MARTIN POVEDA, JOSE MALDONADO MALDONADO, JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO LOPEZ CAMERO, JOSE HERNANDEZ LOPEZ y FOGASA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 27/04/15 CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 240/15

En la Ciudad de Granada a 27 de abril del 2015, la Ilma. Sra. Dña. Rafaela Horcas Ballesteros , Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 502/13 sobre Prestaciones , promovido a instancia de D. Pedro Estévez López contra INSS, TGSS, ACTIVA MUTUA 2008, MUTUA IBERMUTUAMUR, MUTUA ASEPEYO, MUTUA FREMAP ,Decoraciones Alcazaba, Don Manuel Molina Mesa, Hermanos Cámara CB, Construcciones Bola de oro CB, Don Alfonso Arias Guerra, Maracena de Pinturas SL, Santabárbara Sistemas SA, Don Enrique Martín Poveda ,Don José Maldonado Maldonado ,Don Joaquín Sánchez Sánchez , Don Antonio López Camero y Don José Hernández López

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Pedro Estévez López contra INSS, TGSS, ACTIVA MUTUA 2008, MUTUA IBERMUTUAMUR, MUTUA ASEPEYO, MUTUA FREMAP ,Decoraciones Alcazaba, Don Manuel Molina Mesa, Hermanos Cámara CB, Construcciones Bola de oro CB, Don Alfonso Arias Guerra, Maracena de Pinturas SL, Santabárbara Sistemas SA, Don Enrique Martín Poveda ,Don José Maldonado Maldonado ,Don Joaquín Sánchez Sánchez , Don Antonio López Camero y Don José Hernández López **debo absolver** a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al art. 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. Dña. Rafaela Horcas Ballesteros , Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

